



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 JUN 2017

RES. H No 0587/17

Expte. No 4575/14

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Laura Apaza solicita el reconocimiento del suplemento por mayor responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se sustenta en el reconocimiento de la diferencia de haberes entre la categoría 07 y la categoría 05 en sector de Servicio Generales – Maestranza de esta Unidad Académica;

Que la Sra. Apaza justifica el pedido en razón de que, luego de la jubilación del Sr. Lorenzo Ríos, se incrementaron sus tareas y asumió otras de mayor responsabilidad tales como: apertura del edificio de la Facultad para lo cual posee a su cargo las llaves de todo el edificio y los códigos respectivos de activación – desactivación de alarmas; resolución de inconvenientes en servicios relacionados con electricidad, carpintería, cerrajería, sanitarios, etc; que deben realizarse durante el horario de la mañana;

Que el Mayordomo de esta Unidad Académica desempeña sus tareas durante el turno tarde, por lo que la Sra. Apaza justifica su pedido además en la orientación, organización y formación del personal de servicio (de planta o contratado) nuevo que cumplieron tareas en la Facultad;

Que los artículos 72° y 17° del Decreto N° 366/06, establecen las características del reconocimiento para otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad: *i. Desarrollo de tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista; ii. Pago de una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar; iii. Que exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia y iv. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas;*

Que todos los aspectos señalados en el considerando anterior se cumplieron enteramente puesto que a partir de la jubilación del Sr. Lorenzo Ríos la Sra. Apaza asumió tareas de mayor responsabilidad;

Que asimismo se tiene en cuenta lo dispuesto por la Res. CS N° 456/2008, modificatoria de la Res. CS N° 375/08, que establece que *la aplicación sea en forma*





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

0587/17

excepcional, lo cual se cumple para el caso toda vez que el concurso de la categoría 05 no se pudo sustanciar por cuanto mediante Expte N° 5058/10 el sector contable solicitó el traspaso de la categoría para el área mencionada habiéndose resuelto tal situación recién en el año 2015;

Que en cuanto al aspecto: *por necesidad debidamente fundada* se cumple debido a que a fojas 20 obra constancia firmada por el Director Administrativo Contable, Sr. Julio César López, y de la Decana de la Facultad de Humanidades, Esp. Flor de María del Valle Rionda, donde hacen constar que **debido a razones de fuerza mayor** se encomiendan tareas y funciones a la Sra. Apaza: *"atender, formar y guiar al personal que efectuaba el servicio de limpieza, mantenimiento, correspondencia y todo lo que ello atañe, de acuerdo a lo detallado (...)";*

Que el tercer aspecto: *existencia de la imposibilidad de la aplicación de un régimen de reemplazo* también procede, en razón de que la Sra. Apaza era el único personal de personal de planta permanente en el sector de maestranza (turno mañana) y, una vez cubierto el cargo del categoría 07 por el Sr. Diego Jiménez, la Sra. Apaza debió supervisar y coordinar las tareas del sector;

Que en tal sentido se fijan las misiones y funciones cumplidas efectivamente por la Sra. Apaza;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el reconocimiento de legítimo abono del suplemento de mayor responsabilidad toda vez que la Planta de Personal de Apoyo Universitario viene generando economías (cargos vacantes financiados en la Res. CS 240/16: 2 (dos) categorías 07 y 2 (dos) categorías 03, remanentes de una categoría 01 y de una categoría 04);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER de legítimo abono y **AUTORIZAR** la liquidación del pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" a favor de la Sra. Laura Natalia APAZA, DNI N° 28.616.945, correspondiente a la diferencia de haberes entre la categoría 7 y la categoría 5, por los motivos expuestos en el exordio, entre el 08/11/11y el 14 de mayo de 2015, fecha en que se promueve a la Sra. Apaza a la Categoría 05.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 0587/17

ARTÍCULO 2°.- TENER POR APROBADAS las misiones y funciones realizadas por la Sra. Laura Natalia APAZA durante el período mencionado relativas a la percepción del suplemento de mayor responsabilidad:

MISIÓN: Asiste al Mayordomo de la Facultad de Humanidades..

FUNCIONES:


- Supervisa y controla las tareas del personal del tramo inicial
- Realiza tareas de cierre/apertura de espacios físicos dependientes de la Facultad de Humanidades con la activación/desactivación de alarmas.
- Controla a su retiro el cierre de puertas, ventanas, artefactos eléctricos y de climatización.
- Colabora en el traslado de equipos audiovisuales y de conexión para las cátedras, concursos, tesis entre otras cuando le sea requerido.
- Gestiona la provisión de insumos para las tareas del sector como para el servicio de cafetería.
- Realiza tareas de mensajería y correspondencia
- Efectúa gestión de notificación y/o tramitación de documentación oficial.
- Resolución de inconvenientes relacionados con el servicio de electricidad, carpintería, cerrajería, sanitarios, etc.
- Informa a sus supervisores toda situación en el área de su competencia (daños, roturas, robos, desperfectos) que puedan afectar los intereses de la institución.
- Realiza toda otra tarea encomendada por personal jerárquico.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a las economías generadas en el inciso 1 – Planta del Personal de Apoyo Universitario – de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, dependencias de esta Unidad Académica, Secretaría Administrativa de la Universidad y Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa